



**JUZGADO SEGUNDO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ
SECCIÓN PRIMERA**

Bogotá D.C., veinticuatro (24) de enero de dos mil veintidós (2022)

Expediente No. 11001-33-34-002-2022-00018-00.

Demandante: Fabio Alexander Suarez Corredor

Demandada: Secretaría de Tránsito y Transporte de Arjona Bolivar

ACCIÓN DE CUMPLIMIENTO

Por cumplir los requisitos regulados en la Ley 393 de 1997, se admite la demanda instaurada, por el ciudadano Fabio Suarez Corredor en contra de la Secretaría de Tránsito y Transporte de Arjona Bolivar

En consecuencia, se dispone:

PRIMERO.- Notifíquese esta providencia al Alcalde de Arjona, Bolivar, el señor Isaias Rafael Simancas Castro o a quien este haya delegado para tal función. Hágasele entrega de la copia de la demanda y de sus anexos.

SEGUNDO.- Infórmese al accionado que tiene derecho a hacerse parte en el proceso, a allegar y solicitar pruebas dentro de los tres (3) días siguientes a la notificación. Hágasele saber, además, que la sentencia se proferirá dentro de los veinte (20) días siguientes a la admisión de la solicitud de cumplimiento.

TERCERO.- Notifíquese por el medio más expedito y eficaz a la parte accionante en la dirección señalada en el escrito de demanda.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Gloria Dorys Álvarez García
Juez